



Resolución de Administración N° 080 -2011-OEFA/OA

Lima, 08 NOV. 2011

VISTO: el Informe Técnico N° 003-2011-OEFA/OA-LOG-CP, mediante el cual se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Administración que apruebe el Alta de bienes muebles por la causal de reposición; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica en derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente; encargado de la fiscalización, supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

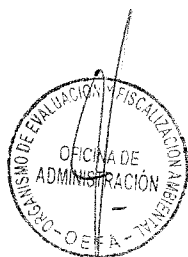
Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y distribución de sus bienes muebles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118° del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, el numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002-SBN, señala que la Dirección de Administración o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad,

Que, el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la origina, como entre otras, la causal de reposición de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, por la compañía aseguradora, así como la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1.1, 2.2.1, 2.2.5 y 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, a través del Informe Técnico del visto y sus antecedentes, se sustenta y recomienda la aprobación de alta por la causal de reposición de dos (02) cámaras fotográficas digitales restituidos por el usuario responsable de los bienes, en reemplazo de dos (02) cámaras fotográficas digitales sustraídas por descuido y/o negligencia de los usuarios, cuyos bienes fueron dados de baja física y contable mediante la Resolución de Administración N° 043-2011-OEFA/OA de fecha 24 de agosto de 2011;

Que, resulta pertinente emitir el acto de administración que apruebe el Alta patrimonial por la causal de reposición de dos (02) cámaras fotográficas digitales descritas y valorizadas en el sétimo considerando de la presente Resolución, con la finalidad de realizar la incorporación física y contable al Inventario Mobiliario institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA;



Que, mediante el Acta de Entrega-Recepción de fecha 26 de julio de 2011 el usuario responsable de los bienes asignados, ha efectuado la entrega física de dos (02) cámaras fotográficas digitales nuevos, por la causal de reposición, con mejores características a los bienes sustraídos y dados de baja, según el detalle técnico y los valores descritos en el siguiente cuadro:

Denominación de los bienes restituidos	Marca	Modelo	Tipo	N° Serie	Color	Estado	Valor S/
Cámara Fotográfica Digital	Canon	PC1562	Powershot SX-130 IS	272064001291	Negro	Nueva	599.00
Cámara Fotográfica Digital	Canon	PC1562	Powershot SX-130 IS	272064001282	Negro	Nueva	599.00
Cada Cámara Incluye: - 01 Memoria de 4GB Lexar - 02 Pilas Alcalinas Panasonic LR6-AA - Cable de USB - Cable Interfaz - Correa de muñeca - Guía de Inicio - 01 CD de instalación - Tarjeta de Garantía - Folletos Canon - Estuche color negro Características: - Objetivo gran angular 12x (28 mm) con IS - Sensor 12,1 Mega Píxeles con procesador DIGIC 4 - Modos Automático Inteligente (Smart Auto) y Fácil para detectar 28 tipos de escena - Pantalla LCD de 7,5 cm (3") - Videos HD. en formato HD 720p con sonido estéreo y zoom óptico							

Que, resulta pertinente emitir el acto de administración que apruebe el Alta patrimonial por la causal de reposición de dos (02) cámaras fotográficas digitales descritas y valorizadas en el tercer considerando de la presente Resolución, con la finalidad de realizar la incorporación física y contable al Inventario Mobiliario Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las atribuciones contenidas por el numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-202/SBN, y el artículo 29° e inciso c) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

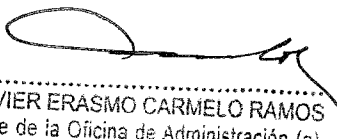
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta al patrimonio del OEFA por la causal de reposición, de dos (02) cámaras fotográficas digitales detallados y valorizados en el sétimo considerando, efectuada por el usuario responsable de los bienes muebles sustraídos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
 Jefe de la Oficina de Administración (e)
 Organismo de Evaluación y
 Fiscalización Ambiental - OEFA